

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 2010, por la que se hace pública la concesión de los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su I Edición.

Mediante Orden de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 92, de 13 de mayo), de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publicó la convocatoria para el presente año de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica», en su I Edición, y cuyo objetivo radica en distinguir la labor realizada por aquellas personas y entidades que han contribuido de manera notoria, tanto en la investigación como en la difusión y reconocimiento de la Memoria Histórica.

El artículo 5 de la mencionada Orden dispone que corresponderá la Presidencia y Vicepresidencia del Jurado de dichos Premios a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, salvo delegación en la persona titular de la Viceconsejería, y a la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, respectivamente, mientras que la Secretaría se atribuye a un funcionario o funcionaria de la Consejería de Gobernación y Justicia. Con respecto a las Vocalías del Jurado estas fueron designadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.c) de la disposición indicada, por Orden de 13 de mayo de 2010, del Consejero de Gobernación y Justicia.

Por otra parte, y conforme lo dispuesto en el artículo 6.1.in fine de la Orden de 6 de abril de 2010, el Jurado, en sesión celebrada el día 17 de mayo, falló el otorgamiento de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica» a distintas personalidades destacadas por su contribución a favor de la recuperación de la Memoria Histórica.

Al respecto el artículo 7.1 de la citada disposición reglamentaria dispone que el fallo del Jurado será publicado tanto en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1. de la Orden de 6 de abril de 2010, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Publicar la concesión de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica», otorgados mediante fallo del Jurado, a las personas que, a continuación, se relacionan en atención a las distintas modalidades previstas:

1. Premio a la trayectoria individual, tanto personal como profesional. Se concede dicha distinción a don Francisco Espinosa Maestre con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

2. Premio a la investigación histórica, antropológica o arqueológica. Se concede dicha distinción a doña Pura Sánchez Sánchez con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

3. Premio a la mejor iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro.

Se concede dicha distinción de manera compartida a la «Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica» y a la «Asociación contra el Silencio y Olvido» y para la «Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga» con una

dotación de mil quinientos euros (1.500 euros), y entrega de objeto conmemorativo a cada una de ellas.

4. Premio a Entidades Locales Andaluzas.

Se concede dicha distinción al «Excmo. Ayuntamiento de Sevilla» con entrega de un objeto conmemorativo.

5. Premio a la mejor labor en el ámbito educativo.

Se concede dicha distinción al Instituto de Educación Secundaria «Carlos III» del municipio de Prado del Rey (Cádiz), con entrega de un objeto conmemorativo.

6. Premio a la aplicación de las nuevas tecnologías en la difusión de la Memoria Histórica.

Se concede dicha distinción a la web «Todos (...) los nombres» con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

Segundo. Hacer pública la composición del Jurado, designado para acordar la concesión de los premios, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 14 de julio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

JURADO DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Presidente: Don José Antonio Gómez Periñán.

Vicepresidente: Don Juan Gallo González.

Vocales:

1.º Doña María del Carmen Fernández Albéndiz.

2.º Doña María Victoria Fernández Luceño.

3.º Don José María García Márquez.

4.º Doña Concha Langa Nuño.

5.º Don Fernando Martínez López.

6.º Don Demetrio Pérez Carretero.

Secretaria: Doña Margarita Centeno Pariente.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 245/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 245/2010, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz Federación contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, relativa a las subvenciones objeto de la Orden de 8 de marzo de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,